

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001-31-10-007-2021-00411

Ref. Privación de Patria Potestad.

Interlocutorio Nro. 733

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del presente proceso PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR LEGITIMO, promovido a través de apoderada judicial por la señora KELLY JOHANA PULGARIN RUIZ, actuando en calidad de tía materna de la menor S.C.P y en contra del señor BLADIMIR CARMONA GIRALDO; de su estudio se observa que está conforme a los preceptos legales, por consiguiente, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR LEGITIMO, promovida a través de apoderada judicial, por la señora KELLY JOHANA PULGARIN RUIZ, actuando en calidad de tía materna de la menor S.C.P, en contra del señor BLADIMIR CARMONA GIRALDO.

SEGUNDO: Imprímasele a la presente demanda el trámite verbal consagrado en el artículo 368, 372 y 373 del C.G.P, en consecuencia, de ello hágase personal notificación al demandado, y córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de veinte (20) días ejerza el derecho de defensa que le asiste y solicite las pruebas que estime pertinentes por intermedio de apoderado judicial (artículo 369 ibídem).

TERCERO: De conformidad con el artículo 61 del C.C, cítese a los parientes cercanos por línea materna y paterna de la menor S.C.P, los que deberán ser oídos en su oportunidad legal.

CUARTO: Téngase como parte del presente proceso, al Procurador Judicial y al Defensor de Familia adscritos a este Despacho.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e46a0ba53b23e39b28aee86fa3097c80ee32585bff086f7f963ba9fe04705405

Documento generado en 06/10/2021 11:42:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>